



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 2 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02157/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales

3. El Decreto Exento N° 01564/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 18 de mayo de 2026; y el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de mayo de 2026.

4. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°01564/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para la Adquisición de Licencias de software para la Unidad de Informática, Dirección de Obras y Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 947750-12-LE26.

2. Que, a través del portal www.mercadopublico.cl NO se realizaron consultas en el foro de la presente licitación.

3. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	COMERCIALIZADORA Y CONSULTORA CAMUS ASOCIADOS SPA	77.775.798-9
2	COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA LTDA.	79.770.640-K
3	FJ IMPORTACIONES SPA	77.332.013-6
4	SPIRALWAY SPA	77.221.577-0

4. Que, según consta en el acta de apertura electrónica, de fecha 27 de mayo de 2026, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", todas las ofertas fueron declaradas admisibles.

5. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora posterior al análisis de admisibilidad hecho en el acta de apertura, la comisión evaluadora realiza una revisión preliminar de todas las ofertas. Posterior a la revisión, se determina que los siguientes proveedores no cumplen con todos los requisitos para ser evaluados, según lo siguiente:

Línea	Nombre Oferente	Rut	Justificación
Línea N°2	COMERCIALIZADORA Y CONSULTORA CAMUS ASOCIADOS SPA	77.775.798-9	La oferta presentada por el oferente no cumple con la vigencia solicitada de 24 meses. El oferente en su propuesta técnica indica suscripción por 12 meses.
Línea N°1 Y Línea N°2	FJ IMPORTACIONES SPA	77.332.013-6	Los productos ofertados no cumplen con la entrega de certificado de partner o reseller oficial para la totalidad de los softwares ofertados, según lo indicado en las bases de la licitación (9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).
Línea N°1 Y Línea N°2	SPIRALWAY SPA	77.221.577-0	Los productos ofertados no cumplen con la entrega de certificado de partner o reseller oficial para la totalidad de los softwares ofertados, según lo indicado en las bases de la licitación (9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

- La Comisión Evaluadora procede a evaluar la propuesta técnica y económica presentada por los oferentes:

N°2	Línea	Nombre Oferente	RUT
1		COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA LTDA.	79.770.640-K

- Oferta Económica (50%); 2. Plazo de entrega (5%); 3. Experiencia del oferente (35%); 4. Criterios sustentables e inclusivos (5%); 5. Programa de integridad y ética empresarial (2%); 6. Cumplimiento de Requisitos Formales (3%) establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

6. Que, según lo expuesto en el punto anterior, las ofertas presentadas para la Línea N°1, denominada “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE Y ENVATO O EQUIVALENTES**”, no cumplen con lo exigido en el numeral 9.1 de las Bases de Licitación. Por lo tanto, se declara inadmisibles y queda desierta al no tener más oferentes.

7. Que, como resultado de la evaluación, el oferente analizado obtuvo la siguiente nota final, de un máximo de 4:

LINEA N°2: ADQUISICION DE LICENCIAS AUTOCAD, REVIT, SKETCHUP STUDIO Y PROJECT PROFESIONAL O EQUIVALENTES

Lugar	Nombre Proveedor	RUT	Nota
1°	COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA LTDA.	79.770.640-K	2,5

8. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente “COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA LTDA. ”, en la **Línea N°2**, ya que obtuvo la nota más alta, resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.

9. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°473.

DECRETO:

1. **Declárese inadmisibles**, la oferta presentada por COMERCIALIZADORA Y CONSULTORA CAMUS ASOCIADOS SPA RUT 77.775.798-9, para la Línea N°2, por no cumplir con la vigencia del servicio presentada en su oferta, según lo señalado en el Considerando numeral 5, del presente acto administrativo.

2. **Declárese inadmisibles**, las ofertas presentadas por FJ IMPORTACIONES SPA , RUT 77.332.013-6 y SPIRALWAY SPA RUT 77.221.577-0 , para las Línea N°1 y Línea N°2, por no cumplir con lo exigido en el numeral 9.1 de las bases de licitación, según lo señalado en el Considerando numeral 5, del presente acto administrativo.

3. **Declárese**, desierta la Línea N°1: Adquisición de Licencias Adobe y Envato o Equivalentes por incumplimiento de lo exigido en el numeral 9.1 de las bases de licitación por parte de los oferentes, según lo señalado en el Considerando numeral 6, del presente acto administrativo.

4. **Adjudíquese** Línea N°2 de la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°01564/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, denominada “Adquisición de Licencias de software para la Unidad de Informática, Dirección de Obras y Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama”, al proveedor **COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA LTDA; RUT N°79.770.640-K, por un monto total de \$32.640.158.- (treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta y ocho pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

5. **Emítase**, la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

6. **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria año 2026 N° 215-22-12-999.

7. **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

8. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

9. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Declaración jurada	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00111/2026 Memo adquisiciones	22/04/2026
00067/2026 Memo adquisiciones	18/03/2026
00473/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	26/06/2026

JZS/DAC/JRM/PFM/KFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23143189&hash=1168e>